



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 298/07

Salta, 01 AGO 2007
Expediente N° 12.233/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 347/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Rosario FIGUEROA FLEMING L.U. N° 605.012 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Cumplimiento de buenas prácticas de manufactura (B.P.M.) en Manipuladores de Alimentos de Servicios de Alimentación en tres residencias Universitarias Privadas de la ciudad de Córdoba, posterior a una intervención educativa ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Rosario FIGUEROA FLEMING L.U. N° 605.012, de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Nut. Patricia Cristina MORENO
Lic. María Isabel MARGALEF
Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS

Miembro Suplente:

Lic. Eugenia María VILLAGRAN



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 298/07

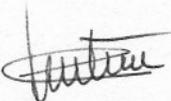
Salta, 01 AGO 2007
Expediente N° 12.233/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 28 de agosto de 2.007 a horas 16:00. **Lugar: Box N° 209**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud